



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 083-2015-UPECT-OPRP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 091-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 497-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1094-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 083-2015-UPECT-OPRP/MVES, el Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, comunica que su descanso físico para el año 2015 está programado a razón de 15 días contados desde el Lunes 23 de Febrero del 2015 y 15 días contados desde el Lunes 26 de Octubre del 2015; en ese sentido, solicita la reprogramación de este último periodo a ser reemplazado por el periodo de 15 días contados desde el martes 16 de junio del 2015;

Que, a través del Informe N° 091-2015-OPRP/MVES la Gerencia de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, solicita disponer las acciones para determinar el encargo de la Sub Gerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, por lo que, la Gerencia Municipal remite solicitud a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Proveedor N° 537-2015-GM/MVES para su atención;

Que, con Informe N° 0099-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES el Encargado de Control de Asistencia de Personal describe que el Sr. Juan José Remigio Pacheco, ha gozado de 17 días de descanso físico, quedando pendiente 13 días de descanso; en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento con Informe N° 497-2015-UGRH-OGA/MVES que el Sr. Juan José Remigio Pacheco, cuenta con un periodo para hacer uso de su descanso físico pendiente desde el 16 al 27 de junio de del 2015,

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, la Gerencia Municipal de la Corporación Edil remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General a través del Memorandum N° 1094-2015-GM/MVES disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía, referente al uso del descanso físico del Sr. Juan José Remigio Pacheco, encargando en su reemplazo la función de Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a la Bach. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, Sr. Juan José Remigio Pacheco, del 16 al 27 de Junio del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a la Bach. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01, en adición a sus funciones, del 16 al 27 de junio del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia